



UNIVERSIDAD DE XALAPA

Saber / Trascender

**PERIODO: 2017-2018**

(DEL 21 DE AGOSTO DE 2017 AL 17 DE ENERO DE 2018)

**CONVOCATORIA PARA ALUMNOS DE NUEVO INGRESO AL PROGRAMA DE BECAS**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ (SEV)

UNIVERSIDAD DE XALAPA (UX)

## CONVOCA

A TODOS LOS ESTUDIANTES DE **NUEVO INGRESO** INSCRITOS EN EL **PERIODO: 2017-2018** DE LICENCIATURAS, MODALIDAD **ESCOLARIZADA** QUE IMPARTE LA UNIVERSIDAD DE XALAPA, A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE BECAS, MISMO QUE SE SUJETARÁ AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## BASES

- A través del Comité de Becas de esta Institución Educativa conforme al **Acuerdo Secretarial 279 Artículos del 33 al 42**, se beneficia a los alumnos con un número determinado de Becas designado por la Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Educación del Estado de Veracruz, en base a lo dispuesto en el Fundamento legal en su **Capítulo VII Art. 33** el cual representa el 5% de la matrícula total, para apoyarlos financieramente en sus estudios.
- Las Becas **SEP y SEV** según lo dispuesto en el **Art. 33** consisten en la exención del pago total o parcial de las cuotas de inscripción y colegiaturas que se paguen durante el ciclo escolar, a los estudiantes seleccionados en cada programa académico.
- Las Becas **UX (TRABAJO Y/O DEPORTIVA)**, consisten en la exención del pago total o parcial de colegiaturas, y en algunos casos podrá extenderse el beneficio al pago de inscripción que se realice durante el ciclo escolar, a los estudiantes de nivel licenciatura seleccionados de los programas académicos. El número de Becas UX estará condicionado a las posibilidades financieras de la institución.
- Los alumnos beneficiados, deberán efectuar los pagos que les correspondan puntualmente.
- La Beca otorgada será intransferible y no acumulable con otros beneficios económicos, tendrá vigencia por un periodo escolar, podrá ser renovada cada ciclo escolar debiendo el alumno cumplir con las bases y los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva y atendiendo al Reglamento General de la Universidad de Xalapa.
- El porcentaje de Beca estará condicionado a la trayectoria académica, social y/o deportiva respectivamente y a la situación socioeconómica del alumno, el cual deberá entregar la documentación comprobatoria establecida en la presente convocatoria, misma que analizará y ponderará el Comité de Becas.
- El beneficio de la Beca es válido en el ciclo escolar: **2017-2018** de **Licenciaturas**, estando condicionado a la evaluación en su desempeño académico del semestre en caso de Licenciatura y del cuatrimestre para Maestría y Especialidad.
- De acuerdo a lo previsto en el **Art. 42**, la Beca se cancelará cuando el alumno haya proporcionado información falsa para su obtención o realice conductas contrarias al Reglamento General o, en su caso, no haya atendido las amonestaciones o prevenciones que por escrito se le hubieren comunicado oportunamente.
- La Universidad de Xalapa pondrá a disposición de los aspirantes de manera gratuita los formatos de solicitud de ingreso al programa de becas (descargar gratuitamente de la página web [www.ux.edu.mx](http://www.ux.edu.mx)), las fechas de recepción de documentos será de acuerdo al nivel de estudios, mismo que se establece en la presente convocatoria conforme a lo previsto en los Artículos 34, 36 y 38. La participación de los aspirantes al programa de becas no tendrá ningún costo.

## REQUISITOS:

- Estar inscrito como alumno regular, en cualquiera de los programas académicos que ofrece la Universidad de Xalapa.
- Para **Beca SEP y SEV** tener un promedio acumulado mínimo de **8.5 (ocho punto cinco)** para **Licenciaturas** de la escolaridad anterior.
- Para **Beca (TRABAJO Y/O DEPORTIVA)** tener un promedio acumulado mínimo de **8.0** para **Licenciaturas** en la escolaridad anterior.
- Efectuar el pago de inscripción.
- Complementar con veracidad la **SOLICITUD DE INGRESO AL PROGRAMA DE BECA**. La Universidad de Xalapa pondrá a disposición de los alumnos de manera gratuita los formatos de solicitud de renovación de beca (descargar gratuitamente de la página web [www.ux.edu.mx](http://www.ux.edu.mx)) y adjuntar **TODOS** los documentos requeridos, facilitando su comprobación, las fechas de recepción de documentos será de acuerdo al nivel de estudios, mismo que se establece en la presente convocatoria; de acuerdo a lo estipulado en el **Art. 38**.
- Contar con la documentación académica completa en la Dirección de Administración Escolar de la UX. El Comité de Becas realizará la verificación respectiva.
- Asistir a las entrevistas de diagnóstico y estudio socioeconómico (aspirante y tutor o de quien costeará los estudios).
- Los aspirantes a Beca Deportiva deberán comprobar habilidades y trayectoria al practicar algún deporte de competitividad (comprobable) y representar a la Universidad de Xalapa en determinadas competencias a nivel Estatal y/o Nacional. Del mismo modo serán sometidos a una evaluación médica para valorar la condición física del aspirante.
- Los alumnos deberán presentar los documentos siguientes de acuerdo a lo previsto en el **Art. 36:**

- o Solicitud de Ingreso al Programa de Beca
- o Fotocopia del pago de inscripción del ciclo escolar **2017-2018** para **Licenciaturas**.
- o Fotocopia de la credencial de elector.
- o Fotocopia de la CURP.
- o Fotocopia de comprobante de ingresos del padre, tutor ó de quien costeará los estudios.
- o Fotocopias de recibos de luz, agua y Teléfono (máximo de 60 días anteriores).
- o 2 fotografías tamaño infantil reciente en blanco y negro.
- o **Para alumnos de Licenciatura:** Fotocopia de certificado de bachillerato o constancia de estudios con calificaciones.

## PERIODO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

- Los **aspirantes** de **Licenciaturas** de la modalidades Escolarizado, que deseen Beca, deberán presentar la documentación en el período comprendido del **04 de Abril al 16 de Agosto de 2017**, SIN PRÓRROGA ALGUNA, en base a lo dispuesto en el **Art.34 fracción III**.
- La recepción de documentos se realizará en la oficina de la Jefatura de Becas y/o Administración Escolar, en horario de 07:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:30 de lunes a viernes y sábado de 07:00 a 14:30 del día.
- El Comité de Becas de la Universidad de Xalapa será quien revise y dictamine la procedencia de las solicitudes presentadas al Programa de Becas.
- El Comité de Becas emitirá el fallo que se dará a conocer por correo electrónico mediante notificación personal a cada solicitante, indicándole día y hora en que deberá presentarse a firmar la Carta de Asignación de Beca sin este procedimiento no será activada la beca otorgada; de acuerdo a lo previsto en el **Art. 34 fracción V y Art. 39**.
- **Art. 41.** Los alumnos becados que se consideren afectados por el fallo emitido, podrán presentar su inconformidad por escrito ante la Universidad de Xalapa en la jefatura de becas, en un plazo no mayor a cinco días hábiles.
- **Art. 40.** Los alumnos que de manera anticipada hubieran pagado por concepto de inscripción y colegiaturas en el ciclo escolar correspondiente y que resulten beneficiados como becarios se les deberá reintegrar el porcentaje de beca que se les haya otorgado.
- Los alumnos becados deberán asistir a las reuniones programadas por el Comité de Becas.

Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité de Becas y su resolución será inapelable.

[www.ux.edu.mx](http://www.ux.edu.mx)

Universidad de Xalapa @UXOficial Universidad de Xalapa

**ATENTAMENTE**

**“SABER PARA TRASCENDER”**

**Xalapa, Veracruz a 17 de Abril de 2017**

**COMITÉ DE BECAS DE LA  
UNIVERSIDAD DE XALAPA**

Tel. (228) 841 72 85 Ext. 7220

Correo: [becas@ux.edu.mx](mailto:becas@ux.edu.mx)

Km 2. Carretera Xalapa - Veracruz, México C.P. 91190